



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-11-L3P-011L3P001-N-92-2025

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EDIFICIOS DEL PLANTEL COLOMOS DEL CETI”

	Publicación en ComprasMX	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuesta y Apertura	Fallo	Plazo de ejecución
Día		19 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025	29 de agosto de 2025	01 de septiembre de 2025	90 días naturales
Hora	14 de agosto de 2025	Plantel Colomos 11:00 horas. Plantel Tonalá 13:30 horas.	12:00 horas	11:00 horas	14:00 horas	Inicio: 05 de septiembre de 2025 Termino: 03 de diciembre de 2025
Lugar	LICITACIÓN ELECTRÓNICA Domicilio de LA CONVOCANTE: Planta baja del edificio “O” del Plantel Colomos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia, Fracc. Providencia 5ta Sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco.					

LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA





ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1.	De la Entidad Convocante y el Área Contratante.
2.	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3.	Identificación de la CONVOCATORIA.
4.	Idioma.
5.	Disponibilidad presupuestaria.
6.	Particularidades del procedimiento de contratación.
7.	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
1.	Descripción y cantidad del servicio a contratar.
1.1	Plazo para la prestación del servicio.
1.2	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.3	Confidencialidad.
1.4	Términos de los anticipos.
2.	Agrupación de los servicios.
3.	Precio máximo.
4.	Normas oficiales y calidad de los servicios.
5.	Cantidades a contratar.
6.	Abastecimiento simultáneo.
7.	Modelo de contrato.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
1.	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la CONVOCATORIA.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de Proposiciones
2.6	Oferta subsecuente
2.7	Notificación del Fallo.
2.8	Firma del contrato.





3.	Vigencia de las proposiciones.
4.	Proposiciones conjuntas.
5.	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6.	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7.	Acreditación de la existencia legal del licitante.
8.	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta Técnica.
3.	Propuesta Económica.
4.	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
4.2	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
1.	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2.	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3.	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN
1.	Documentos que deberá contener la proposición.
1.1.	Propuesta Técnica.
1.2.	Propuesta económica.
1.3.	Designación Obrero Patronal y Constancia de Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas
1.4.	Formato de acreditación
1.5.	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
1.6.	Manifestación Nacionalidad.
1.7.	Manifestación MIPYME
1.8.	Escrito de aceptación de la CONVOCATORIA
1.9.	Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
1.10.	Declaración de Integridad
1.11.	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.12.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.13.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.14.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
1.15.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social
1.16.	Convenio de propuestas en conjunto.





1.17.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
1.18.	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
1.19.	Manifiesto de no conflicto de interés
1.20.	Dirección de correo electrónico del licitante
1.21.	Inscripción al Registro electrónico de personas físicas y morales
1.22.	Formato libre "Ejecución de acciones o ventaja indebida"
1.23.	Formato libre "Subcontratación con otro licitante"
VIII.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
1.	Suspensión de la licitación.
2.	Cancelación de la licitación.
IX.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O SERVICIO DESIERTO
1.	Licitación Desierta.
2.	Servicio Desierto.
X.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
1.2	Garantía de vicios ocultos.
2.	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)
3.	Registro Único de PROVEEDORES y Contratistas (RUPC) y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
4.	Deducciones y/o Penas convencionales.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Sanciones.
7.	Solicitud de prórroga.
8.	Terminación anticipada del contrato.
9.	Del procedimiento de conciliación.
10.	Calidad del servicio.
11.	Facultad de supervisión del servicio.
12.	Registro de derechos.
13.	Impuestos.
14.	Cesión de Derechos y Obligaciones
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES
XII.	INCONFORMIDADES
XIII.	CONTROVERSIAS
XIV.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.





XVII	CONFLICTO DE INTERÉS
NUMERAL	ANEXOS
<u>1</u>	Propuesta Técnica
<u>2</u>	Propuesta Económica.
<u>3</u>	Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).
<u>4</u>	Formato de Acreditación.
<u>5</u>	Manifestación de Nacionalidad.
<u>6</u>	Manifestación de MIPYME.
<u>7</u>	Carta de aceptación de la CONVOCATORIA.
<u>8</u>	Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
<u>9</u>	Declaración de integridad.
<u>10</u>	Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2022 (Artículo 32-D del CFF)
<u>11</u>	Formato de Garantías.
<u>11-A</u>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.
<u>12</u>	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
<u>13</u>	Modelo de Contrato.
<u>14</u>	Designación obrero patronal/REPSE.
<u>15</u>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
<u>16</u>	Manifiesto de No Conflicto de Interés.
<u>17</u>	Encuesta de Transparencia.





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

1. Definición de términos

Para efectos de esta CONVOCATORIA, adicionalmente a las definiciones contenidas en el Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1. **Administrador del Contrato:** persona(s) servidora(s) pública(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 1.2. **Área contratante:** la facultada en la Entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación del servicio que requiera la Entidad de que se trate;
- 1.3. **Área requirente:** la que, en la Entidad solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 1.4. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- 1.5. **Cadenas Productivas:** Nacional Financiera es un mecanismo creado para realizar pago electrónico a PROVEEDORES de manera más ágil, pues brinda herramientas que facilitan los trámites de pago, otorgan liquidez a las pymes a un bajo costo, y fomenta la transparencia en este procedimiento.
- 1.6. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.7. **Convocante:** el Centro de Enseñanza Técnica Industrial que emite la presente CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional.
- 1.8. **CONVOCATORIA:** el presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación Pública y en los contratos que se suscriban.
- 1.9. **Contrato:** documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre EL CETI y el Licitante que resulte ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.10. **Convenio de Participación Conjunta:** instrumento jurídico mediante el cual el licitante o varios licitantes (personas físicas o morales) establecen los derechos y obligaciones que contraerán de manera conjunta con la convocante, con el objeto de cumplir con los requisitos de la CONVOCATORIA, las bases de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.
- 1.11. **Cuenta por Pagar:** derechos de cobro a favor de los PROVEEDORES o contratistas de EL CETI, dados de alta en cadenas productivas.
- 1.12. **Factoraje o Descuento Electrónico:** acto mediante el cual un intermediario financiero adquiere la propiedad de las cuentas por pagar en cadenas productivas
- 1.13. **Firma Electrónica de la Proposición:** proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión.p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.





- 1.14. **Licitante que resulte ganador: la persona física o moral que resulte con adjudicación en los servicios de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.**
- 1.15. **Servicio: nombre, descripción y cantidad de los servicios.**
- 1.16. **Precio Conveniente: es aquel que se encuentre dentro de los parámetros marcados en el estudio de mercado.**
- 1.17. **PROVEEDOR: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.**
- 1.18. **Sobre: el sobre electrónico que se remita a través de la PLAFATORMA, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.**

2. Acrónimos

- 2.1. **DA: Dirección de Administrativa**
- 2.2. **SDA: Subdirección de Administración**
- 2.3. **CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial**
- 2.4. **CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.**
- 2.5. **DOF: Diario Oficial de la Federación.**
- 2.6. **IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.**
- 2.7. **IVA: Impuesto al Valor Agregado.**
- 2.8. **LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- 2.9. **LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**
- 2.10. **LFT: Ley Federal del Trabajo.**
- 2.11. **OIC: Oficina de Representación en EL CETI**
- 2.12. **PLATAFORMA: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRASM (antes CompraNet 2023).**
- 2.13. **POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de EL CETI vigentes.**
- 2.14. **RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- 2.15. **REPSE: Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas**
- 2.16. **SAT: Servicio de Administración Tributaria.**
- 2.17. **SECRETARIA: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**
- 2.18. **SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público**





II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 35, fracción I, 36, 39, fracción I y 41 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Subdirección de Administración como área convocante, ubicada en la planta baja del Edificio "O" del Plantel Colomos de EL CETI ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia Col. Providencia Quinta Sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica descrita en la presente CONVOCATORIA.

2. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER

Con fundamento en lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que, a su elección podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la PLATAFORMA, para lo cual, se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo tanto, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 37 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de la PLATAFORMA y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP.

Asimismo, atendiendo a lo previsto en el artículo 39, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, tratándose de la contratación de los servicios únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para efectos de la identificación de la CONVOCATORIA del presente procedimiento de contratación, la PLATAFORMA asignó para la misma el número LA-11-L3P-011L3P001-N-92-2025, el cual, en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. IDIOMA

Conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción IV de la LAASSP, el Idioma utilizado en este procedimiento será en **ESPAÑOL**.

El o los contratos que deriven de la presente licitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la CONVOCANTE, deberán de redactarse en el idioma **ESPAÑOL**, con excepción de los acrónimos que son propios del servicio necesario objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, el licitante entregará folletos, instructivos, manuales y/o anexos técnicos que acompañen en su proposición, los cuales, podrán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.





5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente LICITACIÓN se realizarán bajo la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" y quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente EL CETI, estos recursos estarán disponibles únicamente para el ejercicio 2025 conforme a lo emitido por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal en su memorándum con referencia CP/055/2025.

6. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente CONVOCATORIA, se estará en lo dispuesto por el artículo 13 de la LAASSP, el RLAASSP, las Políticas, Bases y Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Centro de Enseñanza Técnica Industrial y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente CONVOCATORIA forman parte integral de la misma, por lo que, los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VII de esta CONVOCATORIA.

7. ÁREA REQUERENTES, ÁREAS TÉCNICAS Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento de contratación se entenderá como Área Requirente, Área Responsable de Administrar y Área responsable de Verificar el Cumplimiento del Contrato en el ámbito de su competencia, que se suscriba, las siguientes:

ÁREA REQUERENTE	ÁREA TÉCNICA	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
-Dirección de Plantel Colomos -Dirección de Plantel Tonalá	Subdirección de Administración	Subdirección de Administración

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, tendrá la obligación de corroborar que el Licitante que resulte ganador preste el servicio que se le adjudique conforme a la propuesta técnica y económica que presente y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de ellos; para el efecto, podrá auxiliarse del personal adscrito al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica y económica del licitante que resulte ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a solicitar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente CONVOCATORIA.





Si del seguimiento y verificación que se realice al contrato respectivo el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato resulta que el PROVEEDOR concluida la fecha para la prestación del servicio cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a EL CETI, prestó el servicio atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma, ha cubierto cualquier adeudo que tenga con EL CETI derivado de la prestación de los servicios y ha presentado las garantías previstas en la presente CONVOCATORIA; el área requirente emitirá una evaluación de servicios conforme al formato correspondiente al PROVEEDOR donde manifieste su conformidad respecto a la prestación de los servicios contratados.

No obstante, dicho escrito de conformidad no libera al PROVEEDOR de las obligaciones derivadas de la garantía del servicio que prestará conforme a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato que se suscriba. En el supuesto de que el servicio no se preste conforme a lo pactado, el Área Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, el Área Requirente, el Área Técnica y el Área Contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta CONVOCATORIA y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto de la presente CONVOCATORIA es la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EDIFICIOS DEL PLANTEL COLOMOS DEL CETI", cuyos servicios se relacionan a continuación, a través de una persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores:

Servicio	Servicio	Plantel
1	Impermeabilización área Control Escolar del Plantel Colomos	Colomos
2	Rehabilitación de fachada norte del Edificio "E" del Plantel Colomos	Colomos
3	Impermeabilización Edificios "A" y "F" del Plantel Tonalá	Tonalá

Los servicios se deberán prestar de acuerdo a las fechas, lugares y requisitos señalados en el Anexo 1 "Propuesta Técnica", en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, características y condiciones del servicio; por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación EL CETI requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan en términos de lo señalado en el numeral XVI "Relaciones Laborales" de este documento.

Los licitantes podrán realizar su propuesta para uno o varios de los servicios solicitados conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente CONVOCATORIA.

Los licitantes que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en la presente licitación.





1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios

El período de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación serán a partir del día 19 de octubre de 2025 y hasta el 03 de diciembre de 2025, como se describe a continuación, en el entendido de que, el objeto del contrato que para el efecto suscriban los licitantes ganadores y la convocante, se mantendrá vigente hasta que se realice la prestación de este en su totalidad y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

Número servicio	Servicio requerido	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio y fin de los trabajos
1	Impermeabilización área Control Escolar del Plantel Colomos	45 días naturales	05/09/2025 al 19/10/2025
2	Rehabilitación de fachada norte del Edificio "E" del Plantel Colomos	90 días naturales	05/09/2025 al 03/12/2025
3	Impermeabilización Edificios "A" y "F" del Plantel Tonalá	45 días naturales	05/09/2025 al 19/10/2025

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios que realice el licitante que resulte ganador por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto correrán directamente a cargo de él.

El tipo de transportación durante la prestación de los servicios objeto del contrato que se suscriba, será el que el PROVEEDOR considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objeto del contrato que se suscriba se preste en el lugar señalado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica", considerándolo en su precio unitario.

1.2. Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 74 de la LAASSP, EL CETI dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar la cantidad del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados de la presente licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que, el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante que resulte ganador mediante póliza de fianza garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.3. Confidencialidad

El PROVEEDOR se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione EL CETI para el desarrollo del contrato; asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de EL CETI relacionada con el contrato.

En caso de que el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione EL CETI, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública





Gubernamental, **EL CETI** tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente licitación.

Adicionalmente, el **PROVEEDOR** se obliga a dejar a salvo a **EL CETI** de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione **EL CETI**, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.4. Términos de los anticipos

Para el presente procedimiento la **CONVOCANTE** **NO** otorgará anticipo.

2. **AGRUPACIONES DE LOS SERVICIOS**

Los servicios objeto de la presente licitación, se conforman de 3 servicios, los cuales, se detallan en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente **CONVOCATORIA**.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará los servicios al o los licitantes que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente **CONVOCATORIA**.

3. **PRECIO MÁXIMO**

Para el presente procedimiento de contratación **NO** se establece precio máximo.

4. **NORMAS OFICIALES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

Los servicios que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente **CONVOCATORIA**, prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso con las normas oficiales, normas oficiales mexicanas e internacionales solicitadas en el Anexo 1 "Propuesta Técnica".

En específico, el o los licitantes que resulten ganadores deberán cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de servicio tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica".

El o los licitantes que resulten ganadores quedarán obligados ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad del o los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente **CONVOCATORIA**, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

5. **CANTIDADES A CONTRATAR**

El o los contratos que deriven de la presente licitación será con cantidades determinadas tomando en consideración lo establecido en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de esta **CONVOCATORIA** y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

6. **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

La convocante **NO** considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.





7. MODELO DE CONTRATO

El o los contratos que deriven de la presente Licitación será **CERRADO**, por lo que, para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente CONVOCATORIA como Anexo 13, el modelo de contrato correspondiente, en el que se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación de los servicios.

En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la CONVOCATORIA y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el o los licitantes que resulte ganador deberá proporcionar a la Oficina de Representación en EL CETI la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

1. REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para el presente procedimiento de licitación, NO se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

2. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO

2.1 Obtención de la CONVOCATORIA

Los licitantes podrán obtener la CONVOCATORIA en versión electrónica sin costo en la página de ComprasMX en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> , o en las oficinas de la Convocante ubicadas en Calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5a Sección, Guadalajara, Jalisco CP. 44638, Lada 33 Tels. 3641-3732, 3641-3308, 3641-3373, 3641-3545, 3641-3250 y 3642-2494 en la dirección electrónica: https://direccionadministrativa.ceti.mx/adquisiciones_bienes_servicios.php .

2.2 Visita a las instalaciones de la convocante

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación se requiere realizar visitas a las instalaciones de EL CETI en donde se requiere la prestación de los servicios; las cuales, iniciaran el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente CONVOCATORIA y de conformidad a lo siguiente:

HORA VISITA A INSTALACIONES	NÚMERO SERVICIO	LUGAR	DIRECCIÓN
11:00 horas	1 y 2	Sala de juntas de la Subdirección de Administración, Planta Baja, Edificio "O"	CETI PLANTEL COLOMOS Nueva Escocia No. 1885, Col. Providencia 5a Sección Guadalajara, Jalisco C.P. 44638
13:30 horas	3	Caseta de vigilancia en de la entrada vehicular al Plantel	CETI PLANTEL TONALÁ Circuito Loma Norte no. 8962 Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco C.P. 45402

2.3 Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA

La Junta de Aclaraciones de la presente CONVOCATORIA se llevará a cabo a través de la PLATAFORMA, el día y hora señalados en la carátula, conforme lo señalado en el artículo 36 de la LAASSP.





Las juntas de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP y artículos 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dichas juntas.

Las solicitudes de aclaración a la presente CONVOCATORIA que formulen los licitantes, deberán presentarse a través de la PLATAFORMA.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente CONVOCATORIA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).

- ✓ Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (Anexo 3), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
- ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Una vez enviado el escrito a través de la PLATAFORMA, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la CONVOCATORIA a la licitación pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la CONVOCATORIA en la PLATAFORMA y a más tardar 24:00 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Subdirección de Administración de EL CETI.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en la PLATAFORMA fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la que registre en la PLATAFORMA al momento de su envío.

Al concluir la Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas de así requerirlo.





La Convocante procederá a enviar a través de la PLATAFORMA, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la junta de aclaraciones.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de la PLATAFORMA si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en la PLATAFORMA para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por la PLATAFORMA, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en la PLATAFORMA para efecto de su notificación, por lo que, a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta a partir del momento mismo de su publicación en la PLATAFORMA, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales, no desvirtuarán el contenido de la CONVOCATORIA y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma siendo obligatorias para todos los licitantes; por lo que, los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LAASSP.

2.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento; la cual, se llevará a cabo de manera electrónica el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente CONVOCATORIA.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 36 de la LAASSP y 47 del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará únicamente a través de la PLATAFORMA, por lo que, la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será únicamente a través de la PLATAFORMA.

Así mismo, conforme lo señalado en el artículo 40 de la LAASSP, fracción VI, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastara que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

A la hora señalada para este acto se procederá a cerrar el recinto, por lo que, una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno ni a servidor público que no esté relacionado con la licitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:





- 2.4.1 En el momento que se indique se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2 Se procederá a realizar la consulta en la PLATAFORMA para verificar si existen proposiciones para la presente licitación.
- 2.4.3 Se realizará la apertura de las proposiciones haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4 La persona servidora pública de EL CETI que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5 Se dará lectura a los precios que los licitantes ofertan para el servicio en el que participan y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7 La persona servidora pública que preside el acto junto con los servidores públicos presentes en él, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el numeral VII DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, punto 1 Documentos que se deberá contener la proposición, apartados 1.1 y 1.2 de la presente CONVOCATORIA.
- 2.4.8 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.
- 2.4.9 Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
- 2.4.10 Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.11 Firma del acta.

2.5 Presentación de proposiciones

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la PLATAFORMA; para tal efecto, con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP y de conformidad al *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de la PLATAFORMA.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por la PLATAFORMA:

- 2.5.1 Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral VII de esta CONVOCATORIA, el licitante deberá utilizar la PLATAFORMA.
- 2.5.2 Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V de la presente CONVOCATORIA. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes:





Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.

- 2.5.3 Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4 Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Derivado que, el presente procedimiento de contratación es ELECTRÓNICO de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará la PLATAFORMA en formato PDF.

Cabe aclarar que, dichos nombres son los que la PLATAFORMA asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "Propuesta Técnica Firmada" y "Propuesta Económica Firmada".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición para que se considere que la proposición se envió firmada cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta la PLATAFORMA.

Es importante señalar que, independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición.

- 2.5.5 Los licitantes podrán enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente CONVOCATORIA, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando los licitantes hayan iniciado la incorporación en la PLATAFORMA de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.





- 2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en la PLATAFORMA, deberán únicamente seleccionar aquellos servicios que sean de su interés, dejando sin seleccionar los demás servicios; no se deberán capturar servicios con precios unitarios en cero.

Los Licitantes que, para efecto de su participación en esta licitación aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la CONVOCANTE cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de EL CETI.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable mediante la PLATAFORMA.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas por causas ajenas a la PLATAFORMA o de la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender el acto de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto, la convocante difundirá en la PLATAFORMA, la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Oficina de Representación en EL CETI podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6 Oferta subsecuente

EL CETI manifiesta que, para el presente procedimiento no se considerará la modalidad de oferta subsecuente de descuento.

2.7 Notificación del Fallo

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de manera electrónica a través de la PLATAFORMA en junta pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, el cual, se llevará de manera simultánea con las personas servidoras públicas que intervengan en el acto, el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente CONVOCATORIA, en el domicilio de la Convocante ubicado en Plantel Colomos de EL CETI ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia 5ta. sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La fecha para este acto podrá diferirse siempre que, el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II de la LAASSP y 48, último párrafo del RLAASSP.

El Acta de Fallo para efectos de su notificación se publicará en la PLATAFORMA el mismo día en que se emita, esto, atendiendo lo señalado en el artículo 49, cuarto párrafo de la LAASSP.





Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el o los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

2.8 Firma del contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el Acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 49 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El o los licitantes que resulten adjudicados por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá realizar la firma mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual deberá atender con lo solicitado en la siguiente dirección electrónica:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>

En caso de que el o los licitantes ganadores incumplan en la firma del contrato por causas imputables al mismo, EL CETI lo hará constar y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% diez por ciento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP.

En el supuesto de que el o los licitantes adjudicados no realicen la firma del contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 90 de la LAASSP.

3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que, se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SECRETARIA, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45, cuarto párrafo de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente licitación pública cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:





- a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Los demás que la convocante señale en esta CONVOCATORIA.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición a quienes se considerará para efectos de la presente licitación y del contrato que en su caso se suscriba como responsables solidarios o mancomunados según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio antes de la fecha fijada para la firma del contrato; lo cual, deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5 NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por servicio o servicios para la presente licitación pública.

6 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los licitantes podrán presentar dentro del sobre de su proposición la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, la que formará parte de esta.

7 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica de su representante mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.4., utilizando para ello el formato provisto en el Anexo 4 "Formato de Acreditación" de la presente CONVOCATORIA, debiendo adjuntar los documentos que lo acrediten:





De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

Es importante señalar que, para poder participar en el presente procedimiento, los licitantes deberán estar inscritos en el Registro Único de PROVEEDORES y Contratistas (RUPC).

8 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán a través de la PLATAFORMA, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se fijará copia de las actas levantadas en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en plantel Colomos de EL CETI ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia 5ta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento a los licitantes que, las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Administración de EL CETI, así como en la PLATAFORMA.

Cualquier tipo de notificación que se practique durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al Anexo 4 "Formato de Acreditación" de la presente CONVOCATORIA y al que se establezca en el contrato que se suscriba.

Siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando EL CETI, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o PROVEEDORES realicen a EL CETI, deberán ser mediante escrito presentado en la Subdirección de Administración dirigida a su titular.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:





- 1.1 El sobre deberá contener necesariamente **TODOS** los documentos señalados en el numeral VII de esta CONVOCATORIA, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2 Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente CONVOCATORIA.
- 1.3 Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual, al ser remitidos por la PLATAFORMA en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica atendiendo lo estipulado en la presente CONVOCATORIA.
- 1.4 Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el numeral VII de la presente CONVOCATORIA. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.
En el caso de **que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio** y se constate que **la o las hojas no foliadas mantienen continuidad**, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.
- 1.6 Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral IV, punto 4 de la presente CONVOCATORIA será **obligatorio**.
Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los **consorciados** frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.
Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada **persona consorciada**. Por lo que hace a los aspectos económicos de esta CONVOCATORIA a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.
- 1.7 **Todos los documentos solicitados en la presente CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones**, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8 Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 1.9 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **EL CETI no asumirá en ningún caso dichos costos**, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta CONVOCATORIA y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente CONVOCATORIA), deberá presentarse conforme a lo siguiente:





- 2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente CONVOCATORIA y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, sin indicar costo.
- 2.2. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a la Propuesta Técnica (Anexo 1 "Propuesta Técnica" y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.3. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 de la presente CONVOCATORIA.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en la PLATAFORMA para la presente licitación; por lo que, la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de la PLATAFORMA.
- 3.2 Los licitantes deberán adjuntar en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, el Anexo 2 "Propuesta Económica", de la presente CONVOCATORIA.
- 3.3 En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en la PLATAFORMA en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.4 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.5 Señalar el precio unitario para cada servicio y el total de la proposición.
- 3.6 Deberá considerar el costo de las actividades que deberá llevar a cabo el licitante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección III.4 Normas oficiales y calidad del servicio de la presente CONVOCATORIA, referente al diseño y puesta en marcha de un Sistema de Control y Aseguramiento de la Calidad.
- 3.7 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.8 Conforme al Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente CONVOCATORIA, señalar en sus cotizaciones que:

"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional".

- 3.9 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente CONVOCATORIA y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.10 Deberá ser clara y precisa.

IMPORTANTE: Si el servicio o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para el servicio o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema de COMPRAS MX.





Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas en las operaciones finales se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **EL CETI** de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

4. CONDICIONES DE PRECIOS

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de **PRECIOS FIJOS** hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 65 de la LAASSP.

No se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

4.2 De las verificaciones

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes o en su caso a los **PROVEDORES** para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA**, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones; para tal efecto, se deberá asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **EL CETI**.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista a la Oficina de Representación en **EL CETI** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los Anexos 1 "Propuesta Técnica" y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta **CONVOCATORIA** y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones.





De conformidad a lo establecido por el artículo 47 de la LAASSP, para **EVALUAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** de las ofertas objeto de este procedimiento de contratación, **EL CETI**:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología BINARIA, conforme a lo señalado en el numeral VI, punto 2 de la presente CONVOCATORIA.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el numeral VII DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, Punto1 Documentos que se deberá contener la proposición.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente CONVOCATORIA, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los servicios, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente CONVOCATORIA y lo indicado en su junta de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **EL CETI**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **EL CETI** y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 47 Y 48 de la LAASSP.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en el servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el numeral VII, punto 1, apartado 1.7. de la presente CONVOCATORIA.

En el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad del servicio en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre **EL CETI** en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.





La convocante adjudicará el o los servicios, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

De conformidad al artículo 47 de la LAASSP la presente licitación se adjudicará bajo los criterios de evaluación BINARIA.

2.1. Criterios de evaluación técnica

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación **BINARIA**, por lo que los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos estipulados en la presente CONVOCATORIA.

2.2. Criterios de evaluación económica

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el numeral V REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES puntos 1 Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones y 3 Propuesta Económica., así como en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la CONVOCATORIA del presente procedimiento.
- b) Se verificará la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" (según los servicios por los que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- c) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones de los licitantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente CONVOCATORIA y los anexos de esta licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.2 Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de esta CONVOCATORIA.
- 3.3 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia de la licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta CONVOCATORIA.
- 3.4 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de la prestación del servicio, plazo y lugar de los mismos.





- 3.5 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación del servicio con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA.
- 3.6 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad
- 3.7 Cuando la propuesta económica NO sea clara o no detalle los servicios completos por las que está participando.
- 3.8 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.9 Cuando la propuesta económica no se manifieste en la PLATAFORMA, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en la PLATAFORMA como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas.
- 3.10 Cuando el precio del servicio no sea aceptable para EL CETI.
- 3.11 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine el estudio de mercado elaborado por la Convocante.
- 3.12 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en los numeral V, punto 3 de la presente CONVOCATORIA.
- 3.13 Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en aquellos documento solicitados y previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.14 Cuando la proposición no esté debidamente firmada; esto, en términos del artículo 37, *último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente CONVOCATORIA.*
- 3.15 Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente CONVOCATORIA o que, habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de EL CETI pueda llevar a cabo la visita.
- 3.16 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA.
- 3.17 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para un mismo servicio.
- 3.18 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.19 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta CONVOCATORIA, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20 Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta CONVOCATORIA o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC del EL CETI.





- 3.24 Sí al abrir los archivos electrónicos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en EL CETI y así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC de EL CETI.
- 3.25 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- 3.26 Encontrarse inhabilitado por parte de la SECRETARIA en los términos de la LAASSP.
- 3.27 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.28 Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente.
- 3.29 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta CONVOCATORIA y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para su desechamiento con excepción de los casos señalados como opcionales.

Deberá contener la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica, que se describe y en el orden que se indica en todas las hojas.

No será causal de desechamiento si la documentación no se presenta de manera ordenada, pero si deberá estar completa.

1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro de su propuesta los siguientes documentos y datos:

1.1. Propuesta Técnica

Anexo 1 "Propuesta Técnica": escrito mediante el cual el licitante por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción y especificaciones del servicio que oferta, cumpliendo e indicando lo señalado en el numeral V REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, puntos 1 Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones de esta CONVOCATORIA.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta licitación prestará el servicio que derive de tal adjudicación conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "Propuesta Técnica" de esta CONVOCATORIA y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones correspondientes.

De igual manera, el LICITANTE deber anexar dentro de su propuesta técnica un Cronograma de Trabajo/Programa de ejecución del servicio, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la CONVOCANTE, dividido en etapas o actividades, utilizando preferentemente diagramas de barras.





1.2. Propuesta Económica

La oferta económica se deberá presentar a través del formulario previsto para tal efecto en la PLATAROMA para la presente licitación, por lo que, la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación.

En el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de la PLATAFORMA.

Se deberá adjuntar en la PLATAFORMA en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por concepto, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los servicios objeto de la presente licitación precisando el porcentaje correspondiente del mismo utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta CONVOCATORIA.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos y a lo ya señalado en la presente CONVOCATORIA.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1.3. Designación obrero patronal y REPSE

Deberá de integrar como parte de su propuesta técnica la "Designación obrero patronal" conforme el Anexo 14 de la presente CONVOCATORIA.

Así mismo, deberán anexar el comprobante del Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas de conformidad al artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1.4. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos o a través de un representante para acreditar su personalidad deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal mediante el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual, deberá apegarse a lo señalado en el Anexo 4 "Formato de Acreditación" de esta CONVOCATORIA.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según aplique de acuerdo a lo estipulado en la presente Convocante. En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.





1.5. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Pasaporte, Credencial de elector) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición dicho documento deberá estar vigente.

1.6. Manifestación de Nacionalidad

Anexo 5 "Manifestación de nacionalidad", escrito donde los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7. Manifestación MIPYME

Anexo 6 "Manifestación de MIPYME", escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación "Grande" y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8. Escrito de aceptación de la CONVOCATORIA

Anexo 7 "Carta de Aceptación de CONVOCATORIA", escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la CONVOCATORIA de la presente licitación, sus anexos y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9. Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP

Anexo 8 "Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP", escrito mediante el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que él licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

Así mismo, cuando se trate de personas morales, su Representante legal deberá manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados.





1.10. Declaración de Integridad

Anexo 9 “Declaración de Integridad”, escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de EL CETI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.11. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 “De las verificaciones” de esta CONVOCATORIA.

1.12. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestado servicios similares a los de esta licitación indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono); esto, con el fin de que EL CETI pueda de manera directa solicitar referencias del licitante.

1.13. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que, si personal de EL CETI identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al Anexo 1 “Propuesta Técnica” de la presente CONVOCATORIA, EL CETI no los tendrá por prestados o aceptados.

Para estos casos, el PROVEEDOR deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de EL CETI cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de EL CETI, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

1.14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF)

Anexo 10 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2024”, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1.15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones IMSS

Escrito de opinión vigente emitido el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual permite avalar que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de la Licitación.

1.16. Convenio de propuestas en conjunto

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta CONVOCATORIA.





1.17 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT

Escrito de opinión vigente emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de vivienda.

1.18 Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

Anexo 15, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación deberán observar dicho Protocolo, mismo puede ser consultado en la sección de la SECRETARIA en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

1.19 Manifiesto de no conflicto de interés

Anexo 16, documento mediante el cual, bajo protesta de decir verdad el LICITANTE manifiesta no contar con conflicto de interés hasta cuarto grado por afinidad o consanguinidad con las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de licitación:

1. Judith Cuellar Esparza, Directora General de EL CETI;
2. Analy Fabiola Estrada Hernández, Directora Administrativa de EL CETI;
3. Guadalupe Esther Peña Flores, Subdirectora de Administración de EL CETI, y
4. Nicolas García León, Área Técnica de la Dirección Administrativa de EL CETI.

En caso de no estar en posibilidades de presentar el referido manifiesto, los licitantes participantes deberán requisitar el documento Anexo 16 "Manifiesto de No Conflicto de Interés.

1.20 Dirección de correo electrónico del licitante

(Formato libre) escrito a través del cual, el licitante participante a través de su representante o apoderado legal, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad la dirección de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentación que deriven de la presente notificación.

1.21 Inscripción al Registro electrónico de personas físicas y morales

Deberá de integrar como parte de su propuesta, la inscripción al Registro electrónico de personas físicas y morales <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/rec-rupc-hc/#/> según corresponda; esto, conforme lo señalado en el artículo 40 fracción VII de la LAASSP.

1.22 Formato libre "Ejecución de acciones o ventaja indebida"

Con la finalidad de atender lo señalado en el artículo 40 fracción XX, el licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

1.23 Formato libre "Subcontratación con otro licitante"

Atendiendo lo establecido en el artículo 40 fracción XXI de la LAASSP, el licitante deberá presentar un escrito donde el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.





Deberá de integrar como parte de su propuesta técnica la “Designación obrero patronal” conforme el Anexo 14 de la presente CONVOCATORIA.

Así mismo, deberán anexar el comprobante del Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas de conformidad al artículo 15 de la Ley Federal de Trabajo establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la SECRETARIA o la Oficina de Representación en EL CETI así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación por las siguientes razones:

- A) Por caso fortuito;
- B) Por causa de fuerza mayor;
- C) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para continuar con la prestación de los servicios, y
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio CETI

En el acta correspondiente se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

IX. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O SERVICIO DESIERTO

El presente procedimiento de contratación o servicio en específico se declarará desierto en los siguientes casos:

1. Licitación desierta:

- 1) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en la PLATAFORMA para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- 3) Si al abrir las proposiciones no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- 4) Si una vez valoradas las proposiciones no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente CONVOCATORIA.
- 5) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para EL CETI.
- 6) Por exceder el presupuesto autorizado para la licitación en general.

2. Servicio desierto:

Un servicio se declarará desierto en los siguientes casos:





- 1) Si al abrir las proposiciones no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para algún servicio;
- 2) Si no se cuenta con oferta para ningún servicio;
- 3) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente CONVOCATORIA en algún servicio, y
- 4) Si los precios ofertados para algún servicio no fueren aceptables o convenientes para EL CETI.

X. ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta CONVOCATORIA, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías

Para la presente licitación la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. De Cumplimiento del Contrato

De conformidad a lo establecido en los artículos 69, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP; así como al numeral IV, punto 2.11, apartado 2.11.4, sexto párrafo de las POBALINES, el Licitante que resulte adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar UNA GARANTIA POR SERVICIO la cual, podrá ser a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado a nombre de EL CETI.
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.; en el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que concluya la vigencia del contrato y a solicitud del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega EL CETI podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto a la Oficina de Representación en EL CETI para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90, fracción II de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente CONVOCATORIA de licitación y sus juntas de aclaraciones.





En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que se suscriba debe otorgarse en estricto apego al Anexo 11 "Formato de garantías", mismo que forma parte integral de la presente CONVOCATORIA.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del PROVEEDOR derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que EL CETI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de la prestación de los servicios, el PROVEEDOR se obliga a entregar al CETI al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El PROVEEDOR acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del PROVEEDOR, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de EL CETI, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el Anexo 11 "Formato de garantías" de esta CONVOCATORIA.

1.2. De vicios ocultos

En términos de lo señalado en el artículo 75, segundo párrafo de la LAASSP, el PROVEEDOR quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

2. Condiciones de pago

2.1. Del pago

Los pagos se realizarán una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, revise junto con el área técnica del servicio prestado, que cumple con las características del servicio solicitado.

El PROVEEDOR deberá elaborar las facturas de acuerdo a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique lo siguiente:





- 1.- Numero de contrato.
- 2.- Objeto y numero de contrato.
- 3.- Nombre del PROVEEDOR.
- 4.- Fecha de elaboración.
- 5.- Etapa del servicio.
- 6.- Consecutivo del anexo
- 7.- Descripción del servicio realizado.
- 8.- Monto de los servicios totalmente realizados y ejecutados.
- 9.- Fotografías de los servicios
- 10.- El monto correspondiente a la amortización del anticipo
- 11.- Total a pagar.

Este anexo deberá ser entregado debidamente firmado por el PROVEEDOR que lo emita, los pagos se realizarán dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega de esta información.

Para el caso del envío de facturas electrónicas la convocante informa al PROVEEDOR que las mismas deberán ser enviadas a todas las cuentas electrónicas que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Para efecto del trámite de pago, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar a la Subdirección de Administración la siguiente documentación:

- Factura impresa y en original o electrónica.

Facturar a:

Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Calle Nueva Escocia Número 1885 Col. Providencia Quinta Sección, Guadalajara, Jalisco.

RFC: CET-830408-PL2

Las facturas serán recibidas de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, en el domicilio señalado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente CONVOCATORIA.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente CONVOCATORIA y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:
 - ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
 - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
 - ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Evaluación de la prestación del servicio, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada de los mismos.





Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor del PROVEEDOR, así como para el alta como beneficiario del sistema de contabilidad y presupuesto, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- 1) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- 2) Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- 3) Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del banco en el que precise que el Licitante que resulte ganador es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.
- 4) Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Entregada la factura, EL CETI contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias EL CETI dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el PROVEEDOR las deficiencias que deba corregir.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a EL CETI, por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del PROVEEDOR, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario EL CETI no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que se suscriba.

Por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente del servicio cualquier incumplimiento al contrato que suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.

El PROVEEDOR deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 73 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CETI.

Cabe hacer mención que, el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

2.2. Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del punto I numeral VI de DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.





Se acompaña a la presente CONVOCATORIA la información relativa al programa de cadenas productivas que Nafin ha proporcionado a esta Entidad, así como la solicitud para que los PROVEEDORES se afilien a dicho programa.

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a cadenas productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de crédito pyme que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al directorio de PROVEEDORES del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de PROVEEDORES.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 555089-6107 o al 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta requerimiento de afiliación, fallo o pedido. (Debidamente firmada por el área usuaria compradora).
2. **Copia simple del acta constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia Simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas
4. **Copia Simple de la Escritura Pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio y debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio fiscal vigencia no mayor a 2 meses.
6. comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
7. Identificación oficial vigente del(s) representante(s) legal(s), con actos de dominio (credencial de elector; pasaporte vigente ó fm2 (para extranjeros) la firma deberá coincidir con la del convenio.
8. Alta en Hacienda y sus modificaciones
9. Formato R-1 Ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) en caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
10. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
11. Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos, sucursal, plaza, clabe Interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses
12. Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.





La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático cadenas productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos originales de cada intermediario financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de nacional financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado PROVEEDOR del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la cadena productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

3. Registro Electrónico de personas físicas y morales y al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para efectos de participación en la presente licitación, los LICITANTES deberán estar inscritos en el Registro Electrónico de personas físicas y morales.

Lo anterior, para que esta Entidad se encuentre en posibilidades de realizar las evaluaciones a los contratos formalizados y tengan la posibilidad de seguir participando en los diferentes procedimientos a realizar en los ejercicios fiscales subsecuentes.

4. Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Así mismo de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se requiere que el licitante que resulte adjudicado realice la formalización de los contratos de manera electrónica; para lo cual, es necesario que realice su incorporación al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

En caso de que el licitante no se encuentre registrado en esta plataforma y no le sea posible firmar el contrato de manera electrónica, se procederá conforme al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Penas convencionales y deducciones

Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 75 y 76s de la LAASSP, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento y demás normatividad aplicable.

El porcentaje que **EL CETI** aplicará como pena convencional por atraso en la entrega del servicio por causas imputables al PROVEEDOR será del 1% diario determinado únicamente en función del servicio no realizado; el cual, en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

El pago de las penas convencionales a que se haga acreedor el PROVEEDOR deberá realizarse en un plazo que no exceda de 03 (tres) días hábiles a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:





- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el Licitante que resulte ganador presente por conceptos del servicio prestado.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

6. Rescisión administrativa del contrato

EL CETI podrá rescindir administrativamente el contrato objeto de esta licitación cuando el PROVEEDOR no cumpla con la entrega de las fianzas requeridas, incumpla con el servicio contratado o incurra en cualquiera de las causales señaladas en los artículos 77 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 13 de la LAASSP.

La convocante podrá dar por terminado el contrato cuando concurren causas de interés general en los términos de lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la LAASSP y 102 del RLAASSP.

7. Sanciones

La convocante se abstendrá de adjudicar contratos con las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de lo establecido en el artículo 90 de la LAASSP.

8. Solicitud de prórrogas

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a EL CETI, se considerará el otorgamiento de prórroga dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo; la cual, deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Subdirección de Administración. Dicha prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa PROVEEDORA, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

9. Terminación anticipada del contrato

Las partes convienen en que EL CETI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante aviso por escrito que dirija a el PROVEEDOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 78 de la LAASSP.

Asimismo, las partes convienen en que EL CETI dará por terminado anticipadamente el presente contrato con motivo de las acciones de contratación consolidada de los servicios objeto del mismo que realice la "LA SEP" o la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien ésta designe para tales efectos, mediante el aviso señalado en el párrafo anterior, por lo que la conclusión de su vigencia estará condicionada a las determinaciones, acuerdos o la concreción de las acciones de consolidación referidas, sin que, en su caso, dicha terminación anticipada origine responsabilidad alguna para EL CETI.





10. Del procedimiento de conciliación

De conformidad a lo señalado en los artículos 109, 111 y 112 de la LAASSP, y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el PROVEEDOR o EL CETI podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente licitación.

11. Calidad de los servicios

El PROVEEDOR quedará obligado ante EL CETI a responder por la calidad y los vicios ocultos del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la CONVOCATORIA de la presente licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

12. Facultad de supervisión de los servicios

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, realizará supervisiones continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe con la finalidad de asegurar la calidad y la ejecución de los servicios contratados.

En caso de considerarse oportuno se dará vista a la Oficina de Representación en EL CETI para que proceda conforme a la legislación aplicable.

13. Impuestos

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por EL CETI, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el PROVEEDOR, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones

De conformidad con el último párrafo del artículo 67 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro, para lo cual, el PROVEEDOR deberá solicitar por escrito el consentimiento de EL CETI especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total determinando en su caso el monto y período de la misma.

EL CETI una vez recibido el escrito analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante, lo anterior la factura deberá ser emitida por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro se anexe a la misma el oficio por medio del cual EL CETI otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro. La información generada durante la prestación del servicio será clasificada como "CONFIDENCIAL" por lo que el PROVEEDOR no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.





Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el RLAASSP y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en esta Ley. En cualquier caso, se deberá contar con la autorización previa del CETI.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Para esta licitación se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la CONVOCATORIA de la presente Licitación y en las Actas de sus Juntas de Aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la CONVOCATORIA y las que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones, EL CETI desechará dicha proposición.

XII. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 96 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia.

Toda inconformidad será presentada a elección del promovente por escrito o a raves de los medios remotos de comunicación electrónica en las siguientes instancias:

Instancia	Datos de contacto
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Insurgentes Sur N° 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 01 55 2000-3000, Atención Ciudadana
Oficina de Representación en EL CETI	Calle Nueva Escocia Número 1885, Edificio "A" Primer Nivel, Colonia Providencia 5ª Sección, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44638 Tel. 33 3640 2646 ó 3641 3250 extensión 254. Correo electrónico: oic@ceti.mx

XIII. CONTROVERSIAS

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 20 fracción VI, 102, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, en el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.





XIV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación de **EL CETI** publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los resultados de los procedimientos de contratación pública incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y dicha información confidencial que proporcionen los licitantes sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se hace del conocimiento de los licitantes que, derivado de la Ley General Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone en el capítulo III "De los actos de los particulares vinculados con faltas administrativas graves", que los particulares incurrirán en soborno, tráfico de influencia, colusión, utilización de información falsa, uso indebido de los recursos entre otras, cuando los particulares participan de manera ilícita en los procedimientos, tratando de ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido a los servidores públicos que participan en los procesos de contratación pública, o que realicen actos u omisiones en nombre propio, pero en interés de otras personas que se encuentren impedidas para participar en las mismas.

Así como utilicen información o documentación falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas con el propósito de resultar adjudicado.

Además, señala que serán responsables los particulares que utilicen sus influencias con el propósito de obtener para sí o un tercero beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

De igual forma, en el numeral 3 Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública señala las conductas en las que podrían incurrir las personas servidoras públicas que participen en contrataciones públicas que traen consigo la falta de transparencia, imparcialidad y legalidad en el servicio público.

Por lo que cualquiera de estos supuestos se presentará las denuncias correspondientes ante la autoridad competente señalada en el apartado de "inconformidades", o en las oficinas de la SECRETARÍA en Insurgentes Sur N° 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 01 55 2000-3000, Atención Ciudadana.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y el Título Sexto "De las Infracciones y Sanciones", Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno a las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en la Oficina de Representación en **EL CETI** de forma presencial, por correo convencional, o a través del correo electrónico quejas.oic@ceti.mx, o bien, vía telefónica al número 3336-40-26-46.





XVI. RELACIONES LABORALES

El PROVEEDOR como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que, se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles para cumplir eficazmente con el servicio encomendado y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

EL CETI no será considerado por ningún motivo como patrón sustituto o solidario en relación al objeto de la CONVOCATORIA y del presente contrato, por lo que el PROVEEDOR deslinda expresamente a EL CETI, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores y en el caso de que EL CETI tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser totalmente reembolsado por el PROVEEDOR más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos fiscales.

Así mismo, el PROVEEDOR se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de EL CETI, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a EL CETI; lo que deberá comprobar a EL CETI con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda.

Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, EL CETI podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. de igual forma el PROVEEDOR se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de EL CETI y que resarcirá a EL CETI de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. CONFLICTO DE INTERÉS

El PROVEEDOR, adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés compartido, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del contrato.

Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato deberá informarse mediante escrito dirigido a la Subdirección de Administración de manera inmediata. El PROVEEDOR se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto.

El PROVEEDOR declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del contrato.

El PROVEEDOR transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses.





Asimismo, el PROVEEDOR, transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del contrato.

Guadalajara, Jalisco a 14 de agosto de 2025.

El lenguaje utilizado en el presente instrumento, se emplea para referirse a hombres y mujeres sin hacer distinciones de genero u otras formas de discriminación.

ATENTAMENTE

**GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**





ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”

Población a, __ de __ de 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

Para la presente licitación número _____ y de acuerdo a los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica, la cual considera los servicios por los que tengo interés de realizar mi oferta económica es:

NO.	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
IMPERMEABILIZACIÓN ÁREA CONTROL ESCOLAR DEL PLANTEL COLOMOS						
1	LIMPIEZA DE AZOTEA Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE MATERIAL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE MAL ADHERIDO O DETERIORADO, LA SUPERFICIE DEBERÁ ESTAR LIBRE DE GRASA, POLVO O PARTÍCULAS SUELTAS. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL DESPRENDIDO A PRIMERA ESTACIÓN.	m2	112.00			
2	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE, MEDIANTE REPARACIÓN DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, LIMPIEZA FINAL. ESTA PREPARACIÓN INCLUYE HASTA 5 METROS CUADRADOS DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LADRILLO DE AZOTEA DETERIORADO O QUEBRADO, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:3, REMOJADO, LECHADEADO.	m2	112.00			
3	TRAZO Y CORTE CON DISCO DE 2 JUNTAS TRANSVERSALES (8.30m) Y UNA JUNTA LONGITUDINAL (13.40 m) DE CONTRACCIÓN DE 25mm DE PROFUNDIDAD X 6 mm DE ANCHO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.	mL	30.00			
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE JUNTA ELASTOMÉRICA A BASE DE SELLADOR INDUSTRIAL SIMILAR A DURETÁN O SIKAFLEX A1 DE 6X10 mm, UTILIZANDO SOPORTE DE COLA DE RATA DE 1/4", INCLUYE: PROTECCIÓN CONTRA LA INTEMPERIE CON BANDA DE 10 cm DE ANCHO DE MEMBRANA DE REFUERZO BIDIRECCIONAL DE NYLON Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA.	mL	30.00			
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO FIBRATADO A 10 AÑOS SIMILAR A LÍNEA ACRITERM ACUAFLEX DE LA MARCA ACUARIO INSTALACIÓN A 3 MANOS DE ACUERDO A INDICACIONES DE APLICACIÓN DEL FABRICANTE. LA APLICACIÓN INCLUIRÁ LOS PRETILES Y ZABALETAS HASTA EL PAÑO EXTERIOR DE LOS MUROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ESCALERAS O ANDAMIOS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS.	m2	124.00			
6	RETIRO DE TAPAJUNTAS DE 8.30m DE LARGO Y DESARROLLO DE 1.20m PREVIO A LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y REINSTALACIÓN DEL MISMO UNA VEZ QUE SE HAYAN TERMINADO LOS TRABAJOS, REEMPLAZANDO TORNILLERÍA Y SELLANDO UNIONES Y TRASLAPES MEDIANTE APLICACIÓN DE SELLADOR INDUSTRIAL ELASTOMÉRICO SIMILAR A DURETÁN O SIKAFLEX A1 Y PROTEGIENDO CONTRA LA INTEMPERIE MEDIANTE APLICACIÓN DE BANDA DE MEMBRANA BIDIRECCIONAL DE REFUERZO DE 15cm DE ANCHO E IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO DEL MISMO TIPO QUE EL ENUNCIADO EN EL PUNTO ANTERIOR A 3 MANOS DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS.	LOTE	1.00			





7	SELLADO DE TAPAJUNTAS CONTRA FACHADA NORTE DE EDIFICIO B, CON UNA LONGITUD DE 8.30 METROS Y DESARROLLO DE 0.40 A 0.70m. INCLUYE: RETIRO DE SELLADOR EXISTENTE, LIMPIEZA DE LA JUNTA O TRASLAPE, SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA EN MAL ESTADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR INDUSTRIAL ELASTOMÉRICO SIMILAR A DURETÁN O SIKAFLEX A1 Y PROTECCIÓN CONTRA LA INTEMPERIE MEDIANTE APLICACIÓN DE BANDA DE MEMBRANA DE REFUERZO BIDIRECCIONAL DE NYLON DE 15cm DE ANCHO Y APLICACIÓN A 3 MANOS DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO DE ACUERDO A PUNTO 5 DE ESTE MISMO LISTADO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.	mL	8.30			
8	CONSIDERAR EL CALZADO DE BANCO DE DUCTOS QUE ATRAVIESAN LA AZOTEA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA.	LOTE	1.00			
NO.	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE FACHADA NORTE DEL EDIFICIO "E" PLANTEL COLOMOS						
1	RETIRO DE PASTA TEXTURI EN AREAS DAÑADAS POR HUMEDAD DE RECUBRIMIENTO DE MUROS DE DUROCK, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 9.50 MTS, INCLUYE: CARGA Y RETIRO DE MATERIALES A PRIMERA ESTACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	352.30			
2	PREPARACION DE SUPERFICIE PARA APLICACIÓN DE PASTA TEXTURI EN MURO DUROCK, REPARACION Y/O REEMPLAZO DE PANELES YA SEA POR HUMEDAD O DETERIORO, APLICACIÓN DE SELLADOR BASE 2 EN 1 , HASTA UNA ALTURA DE 9.50 MTS, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	LOTE			
3	APLICACIÓN DE PASTA TEXTURI TERMINADO TEXTURIZADO (ACTUAL ACABADO), HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 9:50 MTS, INCLUYE HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	215.60			
4	APLICACIÓN DE PASTA TEXTURI TERMINADO REMETIDO APALILLADO (ACTUAL ACABADO), HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 9.50 MTS DE ALTURA, INCLUYE HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	85.85			
5	APLICACIÓN DE PASTA TEXTURI TERMINADO APALILLADO FINO (ACTUAL ACABADO), HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 9:50 MT, INCLUYE HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	50.85			
6	MANTENIMIENTO A LOUVER DE ALUMINIO ACABADO NATURA; LIMPIEZA GENERAL CON MATERIAL A BASE DE AGENTES PARA ELIMINAR, SUCIEDAD, GRASA Y MANCHAS PROVOCADAS POR LA EXPOSICIÓN NATURAL, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 9.50 MTS, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIALES, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	118.80			





7	MANTENIMIENTO A ALUCUBON COLOR NEGRO BRILLANTE; RETIRO DE JUNTA SELLADORA DAÑADA ENTRE PANELES, LIMPIEZA EN UNION ENTRE PANELES, COLOCACIÓN DE JUNTA SELLADORA NUEVA ENTRE PANELES A BASE DE SOLICON YA SEA CON PISTOLA O APLICACIÓN EN TUBO, LIMPIEZA GENERAL, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	21.90			
8	MANTENIMIENTO A ALUCUBON DE ALUMINIO COLOR NATURA; RETIRO DE JUNTA SELLADORA DAÑADA ENTRE PANELES, LIMPIEZA EN UNION ENTRE PANELES, COLOCACIÓN DE JUNTA SELLADORA NUEVA ENTRE PANELES A BASE DE SOLICON YA SEA CON PISTOLA O APLICACIÓN EN TUBO, LIMPIEZA GENERAL, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	57.80			
9	REEMPLAZO DE JUNTA ELASTOMERICA EN AZOTEA, UNION ENTRE ALUCUBON Y AZOTEA, HASTA UNA ALTURA DE 9.50 MTS. INCLUYE HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	65.80			
10	MANTENIMIENTO A CUBIERTA DE CRISTAL CON ESTRUCTURA METALICA EN CANTILIVER, UBICADA EN PLANTA BAJA, INCLUYE: RETIRO DE JUNTA DE SILICON ENTRE CADA PANEL DE CRISTAL, AJUSTE DE TIRANTES, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRILICA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO SIMILAR A AQUA 100 TOTAL MARCA COMEX, SUSTITUCION DE JUNTA "H" A LO LARGO DE LA CUBIERTA, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00			
11	APLICACIÓN DE PINTURA A 2 (DOS) MANOS TIPO ESMALTE ANTICORROSIVA BASE AGUA COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN SIMILAR A: AQUA 100 TOTAL MARCA COMEX, APEGO AL METODO DE APLICACIÓN DE LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO EN MUROS DE DUROCK, HASTA UNA ALTURA DE 9.50 MTS, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA GARANTIZANDO UNA PALICACIÓN UNIFORME, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	352.30			
12	CAMBIO DE LUMINARIA DE EMPOTRAR TIPO LED 16W PARA TECHO EN MARQUESINA A UNA ALTURA MAXIMA DE 9-50 MTS DE ALTURA; INCLUYE: INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL, ESCALERAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA GARANTIZANDO UNA INSTALACIÓN ADECUADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, BALIZAMIENTO, GARANTIZAR LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINAR EL TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	9.00			
NO.	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
IMPERMEABILIZADO DE EDIFICIOS "A" Y "F" DEL PLANTEL TONALÁ CONSISTENTE EN:						
<i>IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO "F"</i>						
1	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE MATERIAL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE MAL ADHERIDO O DETERIORADO, LA SUPERFICIE DEBERÁ ESTAR LIBRE DE GRASA, POLVO O PARTÍCULAS SUELTAS. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE MATERIAL DESPRENDIDO.	M2	692.00			





2	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE, MEDIANTE REPARACIÓN DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, ELIMINACIÓN DE EMPOZAMIENTOS MAYORES O IGUALES A 1 CM CON APLICACIÓN DE GROUT DE CONSTRUCCIÓN SIMILAR A LÍNEA MASTERFLOW 100 DE LA MARCA MASTER BUILDERS. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, LIMPIEZA FINAL. ESTA PREPARACIÓN INCLUYE HASTA 5 METROS CUADRADOS DE REPARACIÓN DE LADRILLO DE AZOTEA DETERIORADO O QUEBRADO.	M2	692.00			
3	RETIRO Y REPOSICIÓN DE UNA HILADA DE LADRILLO DE AZOTEA GOTERO A UNA ALTURA DE 10m APROX. INCLUYE: RETIRO DE LADRILLO EXISTENTE CON TODO Y MORTERO, LIMPIEZA DEL ÁREA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LADRILLO NUEVO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, CARGA Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES A TIRO DIRECTO A LUGAR AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS.	ML	108.00			
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE 4.5 MM DE ESPESOR, CON REFUERZO DE POLIESTER, SBS, ACABADO GRAVILLA, COLOR ROJO. INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN, REFUERZO ANTIEMBOLSADURAS, REFUERZO DE GRAVILLA EN UNIONES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MEDIANTE SELLADO Y TRATADO DE FISURAS Y JUNTAS DE CONTRACCIÓN CON CEMENTO PLÁSTICO ASFÁLTICO, APLICACIÓN DE PRIMARIO PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPOS, TRASLAPAES MÍNIMOS DE 10 CM EN AMBOS SENTIDOS, SELLADO DE ORILLAS Y TRASLAPES. EL MATERIAL SE APLICARÁ DE ACUERDO AL MANUAL DE INSTALACIÓN DEL FABRICANTE. LA CARPETA Y EL TRATAMIENTO DE FISURAS SE APLICARÁ SOBRE TODA LA SUPERFICIE DE LA CUBIERTA CUBRIENDO ZAVALETAS Y PRETILES HASTA EL PAÑO EXTERIOR DE LOS MUROS.	M2	712.00			
5	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALKIDÁLICO A 2 MANOS EN COLOR BLANCO EN PUERTAS DE PASO HOMBRE, POR AMBOS LADOS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CARDEADO EN ZONAS CON ÓXIDO O CORROSIÓN Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PRIMER COLOR GRIS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, SUMINITROS, ESCALERAS O ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO.	LOTE	2.00			
IMPERMEABILIZACIÓN EDIFICIO "A"						
6	RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE MATERIAL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE MAL ADHERIDO O DETERIORADO, LA SUPERFICIE DEBERÁ ESTAR LIBRE DE GRASA, POLVO O PARTÍCULAS SUELTAS. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE MATERIAL DESPRENDIDO.	M2	535.00			
7	PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE, MEDIANTE REPARACIÓN DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, ELIMINACIÓN DE EMPOZAMIENTOS MAYORES O IGUALES A 1 CM CON APLICACIÓN DE GROUT DE CONSTRUCCIÓN SIMILAR A LÍNEA MASTERFLOW 100 DE LA MARCA MASTER BUILDERS. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS, LIMPIEZA FINAL. ESTA PREPARACIÓN INCLUYE HASTA 5 METROS CUADRADOS DE REPARACIÓN DE LADRILLO DE AZOTEA DETERIORADO O QUEBRADO.	M2	535.00			
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE 4.5 MM DE ESPESOR, CON REFUERZO DE POLIESTER, SBS, ACABADO GRAVILLA, COLOR ROJO. INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN, REFUERZO ANTIEMBOLSADURAS, REFUERZO DE GRAVILLA EN UNIONES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MEDIANTE SELLADO Y TRATADO DE FISURAS Y JUNTAS DE CONTRACCIÓN CON CEMENTO PLÁSTICO ASFÁLTICO, APLICACIÓN DE PRIMARIO PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ESCALERAS, ANDAMIOS, EQUIPOS, TRASLAPAES MÍNIMOS DE 10 CM EN AMBOS SENTIDOS, SELLADO DE ORILLAS Y TRASLAPES. EL MATERIAL SE APLICARÁ DE ACUERDO AL MANUAL DE INSTALACIÓN DEL FABRICANTE. LA CARPETA Y EL TRATAMIENTO DE FISURAS SE APLICARÁ SOBRE TODA LA SUPERFICIE DE LA CUBIERTA CUBRIENDO ZAVALETAS Y PRETILES HASTA EL PAÑO EXTERIOR DE LOS MUROS.	M2	550.00			





9	IMPERMEABILIZADO DE PISO DE CUBO DE TINACOS, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL IMPERMEABILIZANTE DETERIORADO O MAL ADHERIDO, DEJANDO LA SUPERFICIE LIBRE DE GRASAS, POLVO O PARTÍCULAS SUELTAS. APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO SIMILAR A LINEA ACUAFLEX 10 AÑOS COLOR TERRACOTA A 3 MANOS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN DEL FABRICANTE DEL MATERIAL EN TODA LA SUPERFICIE DEL PISO DEL CUBO. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ESCALERAS O ANDAMIOS Y LIMPIEZA FINAL PARA LA ENTREGA.	LOTE	1.00			
10	REPARACION DE APLANADOS DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES EN LAS 4 CARAS DEL CUBO DE TINACOS, CON MORTERO, CEMENTO-ARENA DE RÍO PROPORCIÓN 1:4, CON 2,5 CM DE ESPESOR PROMEDIO, TERMINADO APALILLADO FINO, A PLOMO Y REGLA. INCLUYE: ANCLAJE CORRECTO DE PUERTAS DE ACCESO A CUBOS DE TINACO REFORZANDO LAS PATAS DE GALLO DE LOS MARCOS DE LAS PUERTAS PARA UNA MEJOR SUJECIÓN, REPELLADO, BOQUILLAS, REBORDES, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL.	LOTE	1.00			
11	APLICACIÓN A 2 MANOS DE PINTURA VINIL ACRÍLICA A LOS 4 MUROS EXTERIORES E INTERIORES RECIÉN REPARADOS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SELLADOR ACRÍLICO, HERRAMIENTAS, MAERIALES, MANO DE OBRA Y PLÁSTICO PARA EVITAR MANCHAR EL PISO.	LOTE	1.00			
12	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALKIDÁLICO A 2 MANOS EN COLOR BLANCO EN PUERTAS DE INGRESO A CUBO DE TINACOS Y PUERTA DE PASO HOMBRE, POR AMBOS LADOS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CARDEADO EN ZONAS CON ÓXIDO O CORROSIÓN Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PRIMER COLOR GRIS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, SUMINITROS, ESCALERAS O ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO.	LOTE	1.00			

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de EL CETI, y que los precios cotizados son en moneda nacional, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en la PLATAFORMA, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la Licitación Pública Nacional No. -----, están conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la CONVOCATORIA de la presente licitación.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 3
“FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR
(REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)”

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

(NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 45 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NÚMERO ----- CONVOCADO POR EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL (RLAASSP), SEÑALO A USTED LOS SIGUIENTE:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			





BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REFIERO, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO, QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO -----, CONVOCADO POR EL CETI.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 4
"FORMATO DE ACREDITACIÓN"

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Licitación Pública nacional número ----- denominada ----- a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CETI PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			NOTARÍA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:			FECHA:
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:			NOTARIA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la CONVOCATORIA de esta Licitación Pública Nacional número -----.





Asimismo, a criterio de EL CETI y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando EL CETI obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 5
"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"**

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional número ----- en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 6
"MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

POBLACIÓN A, _ DE _ DE 20_ (1)

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número _____ en el que mi representada, la empresa (Razón Social de la persona Moral o Nombre de la Persona Física) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (Indique el sector: Industria, Comercio o Servicios), cuenta con (número de empleados) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (número de empleados) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (monto de ventas anuales en MDP según su última declaración anual) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (señalar el tamaño: micro, pequeña o mediana de acuerdo a la formula indicada) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 7
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada _____, con relación a la Licitación Pública Nacional número -----, para la contratación de los “-----” he leído íntegramente el contenido de la CONVOCATORIA de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por EL CETI, cuando el envío mediante la PLATAFORMA y el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a EL CETI

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 8
“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90 DE LA LAASSP”

(Aplica para personas físicas o morales)

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional: -----

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- d. Incorporar durante la vigencia d ellos contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 9
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

POBLACIÓN A, __ DE ____ DE 20__.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

Licitación Pública Nacional: -----

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL CETI introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 11
“FORMATO DE GARANTÍAS”

CUMPLIMIENTO

<p>Datos de la póliza (AFIANZADORA O ASEGURADORA) (DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo “LA AFIANZADORA o “LA ASEGURADORA” (DOMICILIO) Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha) (NÚMERO DE POLIZA)</p>
<p>Ante: CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, en lo sucesivo “LA BENEFICIARIA”.</p> <p>Para garantizar por: (nombre o denominación del proveedor), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXXX) y RFC (XXXXXXXX), el CUMPLIMIENTO de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, derivadas del CONTRATO DE SERVICIOS número (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato), celebrado entre el Centro de Enseñanza Técnica Industrial y (nombre o denominación de “EL PROVEEDOR”) que importa la suma de (monto total del contrato, número y letra), sin incluir el IVA, cuyo objeto consiste en (descripción de los servicios) detallados en el ANEXO 1 de este Contrato.</p> <p>El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.</p> <p>La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.</p> <p>La obligación contractual para la garantía de cumplimiento será indivisible.</p> <p>Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “LA BENEFICIARIA”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.</p> <p>La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.</p> <p>La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo subdir.administracion@ceti.mx</p> <p>Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx .</p> <p>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)</p> <p>CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.</p> <p>PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO) a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.</p> <p>SEGUNDA. MONTO AFIANZADO. “LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA”, se compromete a pagar a “LA BENEFICIARIA”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO).</p> <p>“LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, “LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.</p> <p>En el supuesto de que el porcentaje de aumento al contrato (NÚMERO DE CONTRATO) en monto fuera superior a los indicados, “LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, “LA AFIANZADORA” o “LA ASEGURADORA” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.</p>





"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del Contrato (NÚMERO DE CONTRATO) y continuará vigente en caso de que "LA CONTRATANTE" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato (NÚMERO DE CONTRATO), en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato (NUMERO DE CONTRATO), cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "LA CONTRATANTE" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", dichos documentos expedidos por "LA CONTRATANTE".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA", por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" deberá comunicar a "LA BENEFICIARIA" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "LA CONTRATANTE" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual, deberá presentar a "LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelara cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO), "LA CONTRATANTE" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del contrato (NÚMERO DE CONTRATO) especificado en la caratula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DECIMA. - PROCEDIMIENTOS.

"LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DECIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





VICIOS OCULTOS

Datos de la póliza
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
(DENOMINACIÓN SOCIAL) en lo sucesivo "LA AFIANZADORA o "LA ASEGURADORA"
(Domicilio)
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
(NÚMERO DE POLIZA).

Ante: CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".

Para responder (nombre o denominación del proveedor), con domicilio en (domicilio de la persona física/moral), C.P. (XXX) y RFC(XXXX) por los DEFECTOS, VICIOS OCULTOS de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el Fiado, en los términos señalados en el CONTRATO DE SERVICIOS número (número de contrato) de fecha (fecha de la firma del contrato) objeto de esta garantía, conforme a la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, celebrado entre el Centro de Enseñanza Técnica Industrial y (nombre o denominación de "EL PROVEEDOR") que importa la suma de (monto total del contrato, número y letra) sin IVA, cuyo objeto consiste en (descripción de los servicios) detallados en el ANEXO 1 del mencionado contrato.

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "LA BENEFICIARIA", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo subdir.administracion@ceti.mx.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza la obligación del Fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), se compromete a pagar a "LA BENEFICIARIA", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de ____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente por un periodo de _____ meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al Fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.





QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los servicios entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "LA CONTRATANTE" le otorga un plazo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante este tiempo.

En aquellos casos en que "LA CONTRATANTE" y el Fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir por cualquier otra responsabilidad, el Fiado deberá notificar a "LA INSTITUCIÓN" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el Fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios que le sean reportados por "LA CONTRATANTE" ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") se obliga a pagar los gastos en que incurra "LA CONTRATANTE" por dichas correcciones, reparaciones o reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el Fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") deberá comunicar a "LA BENEFICIARIA" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al Fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") quedará liberada de su obligación Fiadora una vez transcurridos _____ meses a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando "LA CONTRATANTE" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del contrato (NÚMERO DE CONTRATO) y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Fiado en los términos señalados en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO) y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de 30 treinta días naturales, o el pactado entre el Fiado y "LA CONTRATANTE" para realizar dichas actividades, el Fiado deberá presentar ante ("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") la manifestación por escrito de "LA CONTRATANTE" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

("LA AFIANZADORA" o "LA ASEGURADORA") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DECIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO 11-A
“FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE
CERTIFICADO”

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, C. _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO (NÚMERO DE LICITACIÓN), DENOMINADA (NOMBRE DE LA LICITACIÓN), PRESENTO EL CHEQUE CERTIFICADO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____, A FAVOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

(APLICA SÓLO EN CASO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EN CADA EJERCICIO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE)

LA GARANTÍA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE SE ENTREGA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL (ESTABLECER EL EJERCICIO FISCAL QUE GARANTIZA), POR UN IMPORTE DE \$(IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE) (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE PESOS 00/100 MN), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 12 "AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los PROVEEDORES afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea PROVEEDOR de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.





Dudas y comentarios vía telefónica,
Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. **Comprobante de domicilio Fiscal**
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**
9. **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos**
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.





La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





ANEXO 13
“MODELO DE CONTRATO”

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.
- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
 - I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la pluriannualidad mediante el oficio número _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.





- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha ____.
- II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA), en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (TIPO DE MONEDA) es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en (TIPO DE MONEDA), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR”, que se aplicará la siguiente fórmula (ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO _____” que forma parte integrante de este contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA





FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:





Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL PROVEEDOR" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Quando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____ O 55 DE LA "LAASSP") y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (**INCORPORAR NUMERO DE MESES**), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
 - b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
 - e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.**
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cincro Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA





VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".





Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al





proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada (ESTABLECER PERIODICIDAD) durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este





supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN





"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

.I





ANEXO 14
“DESIGNACIÓN OBRERO PATRONAL”

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
PRESENTE

Hago referencia al procedimiento de Contratación por Licitación Pública Electrónica Nacional número ----- denominada -----, para el cual manifiesto que designo en este acto como Representante Patronal de mi representada, para los efectos del contrato que se suscriba, a _____; asimismo, designo como domicilio de dicha Representación Patronal en la ciudad de _____, _____ la finca marcada con el número _____ de la Calle _____, Colonia _____, Código Postal _____, Teléfono _____.

En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo Representante Patronal, me comprometo a hacer de su conocimiento por escrito, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al cambio.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 15

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que las personas servidoras públicas de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 16
“MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES”

YO _____, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A. TENER RELACIÓN PERSONAL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL DE LA CUAL PUEDA OBTENER UN BENEFICIO:

- SI: NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.

B. TENER RELACIÓN FAMILIAR POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVIL, CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:

- SI: NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.

C. TENER RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS FORMALES O INFORMALES CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, O CON SUS FAMILIARES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVILES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (O 6 MESES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES) ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- SI: NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.

D. SER SOCIO O HABER FORMADO PARTE DE UNA SOCIEDAD CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, O CON SUS FAMILIARES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, AFINIDAD O CIVILES, DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (O 6 MESES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES) ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- SI: NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.

E. SER EMPLEADA O EMPLEADO ACTUAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:

- SI: NO:
- CARGO: _____.

F. CONTAR CON PODER O MANDATO PÚBLICO O PRIVADO QUE IMPLIQUE LA PARTICIPACIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL:

- SI: NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.

G. HABER REALIZADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ALGÚN TIPO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA O DE BIENES, FAVORES, GRATIFICACIONES, DONACIONES, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA DÁDIVA DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, PARA OBTENER LA ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO O ALGÚN OTRO BENEFICIO:

- SI: NO:
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____.
- CARGO: _____.

H. ESTAR SUJETA O SUJETO A ALGUNA INFLUENCIA DIRECTA POR ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO:

- SI: NO:





- **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO:** _____.
 - **CARGO:** _____.
 - **DEPENDENCIA:** _____.
- I. TENER RELACIÓN FAMILIAR CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:**
- **SI:** ___ **NO:** ___
 - **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO:** _____.
 - **CARGO:** _____.
 - **DEPENDENCIA:** _____.
- J. TENER RELACIÓN PERSONAL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:**
- **SI:** ___ **NO:** ___
 - **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO:** _____.
 - **CARGO:** _____.
 - **DEPENDENCIA:** _____.
- K. TENER RELACIÓN LABORAL, PROFESIONAL O DE NEGOCIOS FORMALES O INFORMALES CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORE EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:**
- **SI:** ___ **NO:** ___
 - **NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO:** _____.
 - **CARGO:** _____.
 - **DEPENDENCIA:** _____.
- L. SER EMPLEADA O EMPLEADO ACTUAL EN ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA CONTRATANTE:**
- **SI:** ___ **NO:** ___
 - **CARGO:** _____.
 - **DEPENDENCIA:** _____.
 - **CUENTO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, O LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE EN SU CASO:** _____.
- M. TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBIENDO CONOCER EL SIGNIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**
- **SI:** ___ **NO:** ___
- N. QUE EN CASO DE EXISTIR UN CONFLICTO DE INTERÉS A FUTURO DEBO INFORMAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES:**
- **SI:** ___ **NO:** ___
- O. CONDUCIRME CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA:**
- **SI:** ___ **NO:** ___

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)





ANEXO 17
"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"

INFORMACIÓN: PÚBLICA

ASUNTO CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
 ENTIDAD CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 NOMBRE DEL TRAMITE LICITACIONES PÚBLICAS
 RESPONSABLE GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN
 GUADALAJARA, JAL.
 TELEFONO 333641-3250 EXT. 245
 CORREO ELECTRÓNICO subdir.administracion@ceti.mx

*ESTA CARTA ESTABLECE NUESTRO COMPROMISO DE ASEGURAR ABSOLUTA
TRANSPARENCIA EN EL PROCESO LICITATORIO*

FINALIDAD DEL TRÁMITE

ASEGURAR AL LICITANTE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

¿DÓNDE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?

DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRASMX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Y REVISAR QUE SEAN DE SU INTERÉS, Y EL REGISTRO DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD DEL LICITANTES

EN ESTE COMPROMISO SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE, PARA ELLO REQUERIMOS SU COLABORACIÓN EN:

- OFRECER PRECIOS Y CALIDAD PERTINENTES.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.
- DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PREVIOS A LA LICITACIÓN DIRECTAMENTE CON LAS ÁREAS USUARIAS.

REQUISITOS

APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA.

COMPROMISOS DEL SERVICIO

OPORTUNO	EMITIR LA CONVOCATORIA DE A CUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
EFICAZ	LLEVARLA A CABO EN NO MÁS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
AMABLE	EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LO TRATARÁ CON CORTESÍA, CORDIALIDAD Y LE AYUDARÁ A ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE TENGA QUE VER CON EL TRÁMITE.
HONESTO	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI", LE SOLICITARÁ GRATIFICACIÓN, DÁDIVA O PAGO ALGUNO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
TRANSPARENTE	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI", LE SOLICITARÁ REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICADA.





¿QUÉ HACER SI NO CUMPLIMOS?

NUESTRO PROPÓSITO ES BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, EN CASO DE QUE DETECTE DEFICIENCIAS U OMISIONES EN SU ATENCIÓN O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, USTED PUEDE DIRIGIRSE A:

ATENCIÓN INMEDIATA

NOMBRE	LIC. ARMANDO GARCÍA TELLO
CARGO	JEFE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL CETI.
DOMICILIO	NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5ta SECCIÓN; GUADALAJARA, JAL.
TELÉFONO	33-36-41-71-47 EXT. 207, 255.
HORARIO	DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.
CORREO ELECTRÓNICO	oiic@ceti.mx

COMPROMISO DE MEJORA

GARANTIZAR UN PROCESO HONESTO Y TRANSPARENTE.

